

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, la presente actuación con memorial allegado por el apoderado de la parte demandante solicitando se informe el estado del proceso. Sírvasse proveer.

Cali 13 de julio de 2021

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2165

Santiago de Cali, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede, revisadas las actuaciones surtidas en la presente demanda para proceso **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA** promovida por **ALDEMAR TEJADA MÁRQUEZ** contra **HUGO FERNEY CIFUENTES**, se halla que los registros de fecha 27 de abril y 4 de junio de 2021 realizados en el Sistema Siglo XXI corresponden a actuaciones adelantadas por el juzgado para llevar a cabo la digitalización del expediente, conforme a los lineamientos dados por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, encontrándose como última actuación procesal la realizada el 2 de febrero de la anualidad, a través de la cual se agregó a los autos el informe de notificación aportado por el apoderado actor y que fue realizado según lo dispuesto en el artículo 291 del C.G.P., con resultado positivo.

En vista de lo anterior, se hace necesario requerir a la parte demandante para que continúe con el trámite correspondiente a fin de surtir la notificación del demandado.

Sin más consideraciones, se,

RESUELVE

1. **REQUERIR** a la parte demandante para que continúe con el trámite de notificación del demandado, conforme a lo establecido en este proveído.

NOTIFÍQUESE

**JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS
JUEZ**

Ejecutivo
Cuantía: MÍNIMA
Demandante: ALDEMAR TEJADA MÁRQUEZ
Demandados: HUGO FERNEY CIFUENTES
Radicación: 760014003018-2019-00881-00

Firmado Por:

JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS
JUEZ
JUEZ -

JUZGADO MUNICIPAL
CIVIL 018 CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dc127df5731e518b050da4311ac4f5bd60c23a889f53d11c10708ac7ee13e620

Documento generado en 13/07/2021 12:47:08 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>